

Acta del día 16 de Julio:

En la Villa de Jumilla á diez y seis días del mes de Julio año mil ochocientos veinte y dos: Reunidos los Srs. Que componen el Ayuntº Constitucional de la misma, y subscribirán: Previa la discusión acerca del proyecto de dividir esta Población en siete quarteles, y nombrar en cada uno dos Alcaldes de Barrio y en cada partido de los Campos un Diputado como medida general de buen gobierno que deve tomarse, así para el cumplimiento de las Leyes Sanitarias, y conservar la salud publica, sin que pueda ser alterada; Como para asegurar y protexer las personas y bienes de los abitantes guardándose el debido orden y tranquilidad publica, Acuerdan sus Mercedes se lleve á efecto el mencionado proyecto y con las facultades prescriptas en el auto acordado de 23 de Octubre de 1768 y sus adicionales declaratorios nombran por Alcaldes de Barrio del 1º Quartel, que comprende desde la calle de las Cantarerías hasta la llamada del Cavallo, Hospital biejo, Horno de la Peña y primer Callejón de ella á la subida para el Castillo todo inclusive á Dº Estevan Tomás Soriano y Dº Juan García Cobos: Para el 2º que principia en la Calle del Cavallo exclusive ella, y contiene la de la Corredera hasta la de Rodenas, la de Chorro, Sn. Roque hasta el Callejón de la Cruz y la Peña todas inclusive á Dº Antonio Tomás Soriano y Bernavé de Cantos: Para el 3º que comprehende desde Sn. Roque hasta la calle de la Amargura y demás calles que están en el centro de estas á Dº Pedro Ramírez Santa y Dº Fernando Tomás Cobos: Para el 4º que abraza desde la Plaza de la Constitución y calle de la Amargura exclusive hasta la de las Casicas inclusive con todas las que hay en su centro á Dº Agustín Tarraga y Francisco Palao de Ximenez: Para el 5º que principia en la calle de las Casicas exclusive, hasta la del Cura Navarro, Rambleta llamada de Dº Gerónimo Moreno cogiendo á la Almarzara de Dº Joaquín Tarrasa todo inclusive con las calles contenidas en su centro á Pedro Gil de Molina y Dº José Latorre de Bernal: Para el 6º que principia en la calle del Rollo biejo inclusive, hasta la salida del Pueblo para la Veredilla, cerro del Castillo, hasta la Almarzara de Dº Joaquín Tarraga, á Francisco Ximenez de Navarro y Alfonso Tomás viudo: Y para el 7º, que abraza desde el Rollo biejo exclusive, hasta la calle del Cura Navarro, Puerta de Murcia y salida del Pueblo al Rollo, con todas las que se comprenden en la demarcación del centro de las referidas á Pedro Muñoz de Abarca y Juan Avellan de Carrasco. Y para Diputados de Campo eligen para el Partido de la Barquilla á Roque Martínez viudo; para el de la Zarza á Dº Felipe Tarraga; para el de la Raja á Pascual Molina de Gil; para el de Román á Juan Bleda de García; Para el de Hencebras á José Ximenez de Moreno; Para el de el Carche á Francisco Carrión de Hernández; Para el de

la Rosa y Pinosa á D° Juan Tomás de Pérez; Para el de el Ardal á Martín Molina de Pérez; Para el de la Ximena á Esteban Ximenez de Jiménez; Para el de la Cañada á D° Francisco Tomás de Tello; Para el de el Rincón á Juan Avellan de Zerezo; Para el de la Huitrera á Juan de los Reyes Tomás Soriano; Para el de el Pocico, Zelia y Hermanas á D° Andrés Tomás de Zerezo; Para el de Montesinos y Fuente de Tovarra á Miguel Pérez de López; Para el de la Cañada de Alvatana á Pedro Avellan de Alarcón; Para el de la Cañada del Aquila, Navazo y Estanco á Diego Guardiola de Cutillas; Para el de Peñas-blancas y Baraunda á Domingo Cutillas de Lencina; Para el de el Cuadra, Cerrillares y Gabilanes á Juan Molina de Navarro; Para el de Peñas-rubias y Cingla á Miguel Herrero de Selva; Para el de las Puntillas y Portichuelo á José Herrero de Fernández; Para el de la Fuente del Pino Casas de Juan Marcos, Puerto de Hernan Garesa y Partido llamado de Torres á José García de Moreno; Y para el de la Alquería á D° Antonio Avellan de Guardiola, incluso el de la Macolla, Ximena y Hermanillos antes de llevar á efecto esta determinación consúltese con el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, Con lo que se concluyó este acta que firmaran Sus Mercedes de que yo el presente Secretario Certifico=

### Firmas

### ***Rótulos existentes de la división en Cuarteles de la Villa***



***Intersección C/ Albano Martínez - Canalejas***



***Callejón del Pasico***

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 11, 1821-25.

Asunto: División de la Villa en 7 Cuarteles y Diputados para los Parajes.